



2021 - 2027

## BASES DE LICITACIÓN

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la “**Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas**” en cumplimiento a las disposiciones que establecen los Artículos 7, , 16, 21, 23 Fracción I inciso a), 23 bis, 26, 26 bis, 26 Ter, 27, 28 , 29, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios y artículos 22, 23 , 24, 25, 26, 27, 28, 29 , 30 , 31, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 39, 40, 41 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, y apartado B , 42 fracciones I, II y apartado B, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 70 fracción II, 73, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, y 91 del Reglamento de La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, emite las siguientes **BASES DE LICITACIÓN**, para las personas físicas y morales invitadas a participar en la(s) licitación(es) para la contratación de una servicio relacionado a la obra pública sobre la base de precio alzado y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Fecha límite de Inscripción	Visita al lugar de los servicios	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
CEAC/IFL/SER/MULTIANUAL/LP-001/2023		27 de Septiembre de 2023 13:00 HRS	28 de Septiembre de 2023 12:00 HRS	29 de Septiembre de 2023 14:00 HRS	2 de octubre de 2023 13:00 HRS	5 de octubre de 2023 13:00 HRS
Fecha de Inicio	Fecha estimada de Termino	Plazo de ejecución	Descripción general de los servicios			
6 de octubre de 2023	488	4 de febrero de 2025	SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LA OBRA MULTIANUAL CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE COLECTORES Y PTAR EN LOS MUNICIPIOS DE ZAMORA, TANGANCICUARO, CHILCHOTA E IXTLAN PARA EL SANEAMIENTO DEL RIO DUERO”, en la localidad de Ixtlán de los Hervores, Tangancícuaro de arista, Chilchota y Zamora de hidalgo en el municipio de Ixtlán, Tangancícuaro, Chilchota y Zamora, en el estado de Michoacán.			

**Asimismo, se entenderá por:**

“**LA CEAC**”.- A la “**Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas**”.

“**LICITANTE**”.- La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación, con la finalidad de obtener la adjudicación de contrato para ejecutar obra pública o servicios relacionados con las mismas.

“**CONTRATISTA**”.- La persona física o moral que celebre contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, en los términos de la ley.

“**LEY**”.- A la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

“**REGLAMENTO**”.- Al Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

CEAC/IFL/SER/MULTIANUAL/LP-001/2023

1 DE 22

**Comisión Estatal  
del Agua y Gestión  
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



**“COMITÉ”** El Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública y Servicios Relacionados **“PROPUESTA”** Sobre cerrado que contiene la documentación técnica y económica solicitada en las bases de licitación. En términos del Art. 26 de la Ley.

**“SOBRE CERRADO”** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.

A continuación se enlistan las generalidades, los requisitos y documentos que contendrán la propuesta técnica y la propuesta económica, los cuales constituyen las bases de licitación.

### GENERALIDADES

El idioma en que presentarán sus propuestas será en español y en moneda mexicana.

Las propuestas de los licitantes, no podrán ser enviadas por Servicio Postal, Mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.

La presentación de proposiciones por parte de los licitantes, deberá ser completa, uniforme y ordenada, en atención a las características, complejidad y magnitud de los servicios a realizar, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y Proporcionados por la **“LA CEAC”**. En caso de que el licitante presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por la convocante.

Para poder presentar una proposición los licitantes deberán de acreditar como mínimo las siguientes especialidades dentro de su Padrón de Contratistas:

- 650 Estudios técnicos de apoyo.
- 660 Estudios económicos y de planeación.
- 670 Servicios de coordinación, supervisión y control de la obra.
- 160 Infraestructura Urbana y Servicios Públicos.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en cada uno de los documentos que forman parte de la misma. No obstante el representante de **“LA CEAC”** podrá optar por recibir la proposición en caso que determine que el documento que carece de la firma no impacta directamente en la solvencia de la proposición, quedando fuera de este supuesto el Catálogo de Conceptos, Presupuesto y Programas, las cuales invariablemente deberán estar firmados en todas sus fojas, siendo causal de desechamiento la falta de firma de cualquiera de las fojas que los integran; así como la carta compromiso, la garantía de seriedad de la propuesta.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integren. Al efecto se deberán enumerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, en caso de que alguna o algunas de las hojas carezca de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición.

Que una vez presentadas las proposiciones de, **“EL LICITANTE”** no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

Aclaraciones:

En caso de extravío por parte de **“EL LICITANTE”** de las bases de licitación proporcionadas por **“LA CEAC”, solamente le serán proporcionados de nuevo mediante el pago establecido en la Convocatoria.**

CEAC/FL/SER/MULTIANUAL/LP-001/2023

2 DE 22

**Comisión Estatal  
del Agua y Gestión  
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



**DOCUMENTACIÓN "DISTINTA" QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO QUE CONTENGA SU PROPUESTA. (FUERA DE LA PROPUESTA)**

2021 - 2027

La documentación distinta a la parte Técnica y Económica de la Propuesta que a continuación se cita deberá anexarse fuera de la propuesta, en un sobre cerrado debidamente identificado con número y nombre de la propuesta, así como firmada autógrafamente por la persona facultada para ello. Esta deberá entregarse foliada. Dicha documentación será revisada durante el acto de presentación y apertura de propuestas.

1. - Manifestación de integridad bajo protesta de decir verdad que, por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de La Comisión induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad respecto a no encontrarse en los supuestos del artículo 34 de La Ley.
3. Manifestación expresa y por escrito de conocer Las Bases de Licitación, sus anexos, las Especificaciones generales y particulares de los Proyectos y Obras a realizar, y su conformidad de ajustarse a sus términos.
4. Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada en términos de la fracción VI del Artículo 39 del Reglamento.

El licitante, sea persona física o moral, deberá presentar:

**a)** PERSONA MORAL: Documentos con los que acredite : clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el registro público de comercio, debiendo anexar copia del Registro Federal de contribuyentes, Constancia de Situación Fiscal para persona Morales y Personas Físicas, y

**b)** DEL REPRESENTANTE: Documentos con los que acredite: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

**c)** PERSONA FÍSICA: Documentos con los que acredite: clave del registro federal de contribuyentes, copia y original para su cotejo, de una identificación oficial vigente con fotografía (por ejemplo, pasaporte y/o cartilla del servicio militar nacional y/o credencial del instituto federal electoral) debiendo anexar copia del Registro Federal de contribuyentes.

5. Documento que acredite la capacidad financiera, mediante la presentación de la copia de los últimos estados financieros, dictaminados o no, avalados por contador externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Del contador externo, anexar copia de la cédula profesional, o en su caso copia de la constancia del registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que así lo avale), y copia de su última declaración del ejercicio fiscal del año próximo anterior a esta convocatoria.



CEAG/FL/SER/MULTIANUAL/LP-001/2023

3 DE 22

**Comisión Estatal  
del Agua y Gestión  
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



6. Manifiesto de su documentación si es confidencial o no, conforme a la ley de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del estado de Michoacán de Ocampo y al Reglamento en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

2021 - 2027

La falta de presentación de la documentación "DISTINTA" solicitada por "LA CEAC" conforme a la fracciones VI y IX del Artículo 39 del Reglamento, será motivo para no recibir la propuesta, ESTA DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON EL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA.

### BASES PARA LICITAR

Al formular la propuesta, "EL LICITANTE", tomará en cuenta los siguientes aspectos:

Que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

Que será causa de descalificación, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases.

"LA CEAC" no proporcionará ningún material ni equipo de Instalación permanente.

Que la supervisión de los servicios estará a cargo de la Residencia de Supervisión facultada por "LA CEAC".

Que los servicios se llevarán a cabo con sujeción a la "LEY" y el "REGLAMENTO"; al Programa Calendarizado con Erogaciones de Ejecución de los Servicios; a los Programas de Recursos con Erogaciones Mensuales; a los Precios Alzados señalados en el Presupuesto, Importes Parciales y Monto Total de la Proposición.

#### PRIMERA.- VISITA AL SITIO DE LOS SERVICIOS. (OPCIONAL)

De conformidad con el Artículo 27, fracción VII de la "LEY" y artículo 26 del Reglamento, la visita al sitio de los servicios, misma que será optativa para los interesados y obligatoria para "LA CEAC", para lo cual esta mostrará una sola vez a los interesados a participar en el concurso, el lugar donde se ejecutará los servicios, así como los bancos de materiales, lo anterior, para que consideren la información que se proporciona, haga valorizaciones de los elementos que requieran, los grados de dificultad de la ejecución de las obra, y conozca las condiciones locales o cualquier otra que pudiera afectar el desarrollo de los servicios y que su desconocimiento en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato, por lo anterior los interesados deberán concurrir al punto de reunión que será **Oficinas de la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas con el Ing. Felipe de Jesus Navarro Sanchez** el día **28 de septiembre del 2023**, a las **10:00** horas, en donde se pasará lista de los asistentes y se les entregará su constancia respectiva.

Al sitio de realización de los servicios podrán asistir los interesados o sus auxiliares con posterioridad atendiendo a lo establecido en el artículo 26 párrafo segundo del Reglamento.

#### SEGUNDA.- JUNTA DE ACLARACIONES. (OPCIONAL)

Para aclarar las dudas surgidas, relativas a las bases de licitación y/o aspectos técnicos de la ejecución de los servicios a licitar, después de la visita al sitio de los servicios, "LA CEAC" efectuará las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los servicios a realizar, en este caso se comunicará a los licitantes en cada junta la nueva fecha de celebración y se llevará de conformidad con lo estipulado en los artículos 27 y 28 del Reglamento de la Ley.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación, mediante el escrito o inscripción en el procedimiento correspondiente mediante la adquisición de las bases respectivas, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes

CEAC/FL/SER/MULTIANUAL/LP-001/2023

4 DE 22

**Comisión Estatal  
del Agua y Gestión  
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN





de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con la convocatoria y las bases de licitación. Dichas solicitudes deberán remitirse a la convocante a más tardar en la hora señalada para llevar a cabo la junta de aclaraciones, acompañadas de escrito, mismo que deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción VI del Artículo 39 de este Reglamento, en caso de que no se presente dicho escrito, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador.

Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria de licitación pública deberá publicarse, en el portal oficial y en estrados de la convocante; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde la fecha en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo, el día **29 de septiembre del 2023, a las 14:00 horas**, en la sala de juntas de la **Sala de Juntas de "LA CEAC"**, esta junta es de carácter general, la cual se considera no obligatoria, sin embargo se sugiere a los licitantes su asistencia, ya que las aclaraciones que de ésta se deriven serán de observancia obligatoria y su incumplimiento en su caso, será motivo de descalificación de la propuesta; por lo tanto, queda bajo responsabilidad de **"EL LICITANTE"** su asistencia a la junta de aclaraciones. Sin embargo, para los licitantes que no asistieran la (s) minuta (s) de Junta (s), estarán disponibles en **"LA CEAC"**.

**"LA CEAC"** podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria y en las bases de licitación, en los términos del Artículo 33 del **"REGLAMENTO"** de **"LA LEY"**.

Cuando las modificaciones deriven de la junta de aclaraciones no será necesario notificar dichas modificaciones.

#### **TERCERA.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LAS PARTES DE LOS SERVICIOS QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE.**

**"EL CONTRATISTA"** deberá manifestar en su propuesta las partes de los servicios que pretenda subcontratar, las cuales podrán ejecutarse solo previa autorización de la Comisión por escrito, sin embargo, la ejecución de los mismos queda bajo total responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**, salvo lo exceptuado en el Artículo 35 párrafo cuarto de la **"LEY"**.

#### **CUARTA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

**"EL CONTRATISTA"**, será el único responsable de la ejecución de los servicios y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de obra pública, construcción, seguridad y uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale **"LA CEAC"**. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

**"EL CONTRATISTA"**, será el único responsable de la ejecución de los servicios cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones particulares y los alcances del contrato, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 35 párrafo cuarto, y 46 de la Ley.

**"EL CONTRATISTA"**, deberá tener conocimiento y cumplir en su caso con lo señalado en el artículo 19, fracción VII de la Ley General para la prevención y gestión integral de los residuos, así como el artículo 132, fracción I, II, III Y IV de la Ley Ambiental y de protección al Estado en relación al manejo de estos.

#### **QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.**

**"LA CEAC"** para la aplicación de las penas convencionales que se aplicarán por atraso en la ejecución de los servicios por causas imputables a los contratistas, se determinarán únicamente en función del importe de los servicios no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras, pudiéndose pactar que las penas convencionales se aplicarán por atraso en el

CEAC/IFL/SER/MULTIANUAL/LP-001/2023

5 DE 22

**Comisión Estatal  
del Agua y Gestión  
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



cumplimiento de las fechas críticas establecidas en el programa de ejecución general de los servicios. En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

2021 - 2027

"**LA CEAC**" tendrá facultades de verificar si los servicios de los servicios objeto de este contrato, se están ejecutando por "**EL CONTRATISTA**" de acuerdo con el programa de ejecución de los servicios de los servicios autorizado, para lo cual "**LA CEAC**" comparará periódicamente el avance de las obras, en caso de atraso en la ejecución de los servicios, durante la vigencia del programa de ejecución general de los servicios, aplicarán retenciones económicas de las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los servicios conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactadas en el contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por los contratistas en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa; por lo que "**LA CEAC**" determina que la retención será del 1/1000 (uno al millar) de la diferencia entre el importe de los servicios realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse; quincena a quincena se hará la verificación y comparación y en su caso, en las estimaciones del periodo, se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente; este procedimiento se aplicará hasta el término del plazo de ejecución de los servicios de los servicios objeto de este contrato o en su caso, hasta el término establecido en el convenio de modificación de plazo.

Si "**EL CONTRATISTA**" no termina los servicios en la fecha señalada en el presente contrato, o existe mora en la entrega de alguna de las partes de los servicios, elementos estructurales, o de instalaciones definidas e identificables de los servicios para el uso de terceros o para iniciar los servicios en que intervengan otros contratistas en la misma área de trabajo, se aplicará una pena convencional en favor del Erario Estatal del uno al millar (1/1000) diario sobre el valor de los servicios pendientes de realizar y hasta el momento en que dicha obra quede debidamente concluida, por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones en la fecha pactada en el contrato para la terminación de los servicios a cargo de "**EL CONTRATISTA**".

Los días de retraso se determinarán a partir de las fechas de terminación fijadas en el programa de ejecución de los servicios, con los ajustes acordados por las partes y que consten documentalmente.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales, señalada en el párrafo anterior "**LA CEAC**" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Al elaborar el finiquito de los servicios, todas las retenciones se abonarán al contratista, haciendo los cargos que correspondan por el atraso en la entrega de los servicios.

La suma que resulte de la aplicación de la pena convencional que se impongan a "**EL CONTRATISTA**", se harán efectiva a elección de "**LA CEAC**" con cargo al importe de las cantidades que le hayan sido retenidas pendientes de pago, si da lugar a ello, la afectación de la fianza de cumplimiento, siempre y cuando dichas penas no excedan el monto de la garantía de cumplimiento en términos del Art. 28 fracción XIX de la Ley. Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomara en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por "**EL CONTRATISTA**".

#### **SEXTA.- FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS**

- a. La fecha estimada para el inicio de la realización de los servicios será el día **6 de Octubre de 2023**.
- b. La fecha estimada para la conclusión de los servicios será el día **4 de febrero del 2025**.
- c. Que el plazo máximo para la ejecución de los servicios será de **488** días naturales.

#### **SÉPTIMA.- FECHA, HORA Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y FALLO DE LICITACIÓN.**

CEAC/IFL/SER/MULTIANUAL/LP-001/2023

6 DE 22

**Comisión Estatal  
del Agua y Gestión  
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



El acto de presentación de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de "LA CEAC". De acuerdo al siguiente orden:

2021 - 2027

<i>EVENTO</i>	<b>APERTURA DE PROPUESTA</b>	<b>FALLO</b>
<i>DÍA</i>	<b>2 de octubre de 2023</b>	<b>5 de octubre de 2023</b>
<i>HORA</i>	<b>13:00 HRS</b>	<b>13:00 HRS</b>

De lo anterior se podrán modificar los plazos u otros aspectos de acuerdo a lo indicado en el artículo **33** del "REGLAMENTO"

#### **OCTAVA.- PORCENTAJE DE ANTICIPOS**

Para que "EL CONTRATISTA", realice en el sitio de los servicios la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y en su caso, para el gasto de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los servicios, "LA CEAC", otorgará un anticipo equivalente del **10 % (DIEZ POR CIENTO)** de la asignación presupuestaria aprobada al contrato, así como para que "EL CONTRATISTA" realice la adquisición de materiales y equipos de instalación permanente necesarios para la realización de los servicios de los servicios, "LA CEAC" otorgará un anticipo equivalente del **20 % (VEINTE POR CIENTO)** de la asignación presupuestaria aprobada al contrato.

En los contratos se pactará (en su caso) lo conducente.

Con fundamento en el Art. 37 de la Ley, la fecha de inicio de los servicios establecida en el contrato, deberá ser respetada por el contratista que recibió oportunamente el pago de los anticipos pactados en el contrato. La tardanza que se tenga en la entrega de los anticipos será motivo para diferir, a solicitud del contratista, el inicio de la ejecución de los servicios, produciéndose el diferimiento del programa de ejecución de los servicios en igual plazo al del atraso, requiriendo para ello, que se haya suscrito el contrato de obra correspondiente, que se hayan presentado las garantías referidas en el artículo del 31 de la Ley y se haya presentado la factura que ampare el importe de cada uno de los anticipos.

"EL LICITANTE", obligatoriamente en su proposición deberá considerar, el importe del anticipo para la determinación del costo de financiamiento de los servicios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 152 del "REGLAMENTO".

El anticipo otorgado deberá ser amortizado totalmente mediante deducciones proporcionales a cada una de las estimaciones por servicios ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final y/o finiquito.

#### **NOVENA.- GARANTÍAS**

Para asegurar y responder el cumplimiento de la proposición, "EL LICITANTE", deberá garantizar a través de cheque cruzado por el importe que corresponda al **5% (cinco por ciento)** del monto total de la propuesta con el IVA incluido, en pesos a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado con cargo a cualquier institución de crédito, o póliza de fianza otorgada por institución de fianzas, debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado por el 5% (cinco por ciento) del importe que corresponda al monto de la propuesta con el IVA incluido, en pesos que se sujetará a lo señalado en la Ley Federal de Instituciones de fianzas.

La garantía de seriedad de la proposición deberá integrarse con la carta compromiso de la propuesta económica.

Para asegurar y responder el cumplimiento del contrato, "EL CONTRATISTA", deberá garantizar a través de póliza de fianza otorgada por institución de fianzas, debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, por el 10% (diez por

CEAC/IFL/SER/MULTIANUAL/LP-001/2023

7 DE 22

**Comisión Estatal  
del Agua y Gestión  
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



ciento) del importe total contratado con el IVA incluido, en pesos y que se sujetarán a lo señalado en la Ley Federal de Instituciones y Fianzas. (Se presentará solo en el caso de que se le adjudique el contrato).

**2021 - 2027**

Para asegurar y responder de la correcta inversión de los anticipos que, en su caso reciban, **"EL CONTRATISTA"**, deberá garantizar a través de póliza de fianza otorgada por institución de fianzas, debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, por el importe total con IVA incluido, en pesos y que se sujetarán a lo señalado en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. (Se presentará solo en el caso de que se le adjudique el contrato).

Las garantías de cumplimiento del contrato y garantías de los anticipos, deberán presentarse dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que el contratista formalice el contrato; y el o los anticipos correspondientes se entregarán a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación de la garantía.

Para responder por obra mal ejecutada por defectos que resulten de los servicios realizados y que contengan vicios ocultos y/o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución, en los términos señalados en el contrato celebrado entre ambas partes y en la legislación aplicable, **"EL CONTRATISTA"** deberá entregar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se realice la recepción de los servicios, póliza de fianza otorgada por institución de fianzas, debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, por el 10% (diez por ciento) del importe total ejercido de los contratos ejecutados de los servicios, incluyendo el importe originalmente contratado, importe por convenios modificatorios, importe por convenios adicionales y en su caso importes por ajuste de costos, mismas que deberá incluir el IVA en pesos y que se sujetarán a lo señalado en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Además de lo anterior, se atenderá a lo dispuesto en el Artículo 31 de la **"LEY"** y Capítulo Quinto del **REGLAMENTO** Respectivamente.

#### **DÉCIMA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

**"LA CEAC"** oportunamente deberá poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"** la información del Contrato de Obra Pública objeto de la Supervisión, como antecedentes de la licitación, respuesta del licitante ganador y Contrato de Obra Pública Multianual, así como nombrar (notificar) a la Empresa la designación de la supervisión externa.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- REPRESENTANTE DE CONTRATISTA Y RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN**

**"EL CONTRATISTA"** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los servicios de los servicios y en el sitio de realización de los mismos, un Gerente General de la Supervisión, quien será su representante ante la Dependencia, con facultades necesarias para el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales, con perfil y grado académico de nivel licenciatura en las áreas de ingeniería civil o arquitectura, cuyo título deberá estar registrado en la dirección general de profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Este Superintendente deberá tener suficiente experiencia en servicios de la índole de la que se llevará a cabo. Tendrá obligación de conocer ampliamente la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**; el proyecto, las Especificaciones Generales de Construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para poder tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato celebrado entre ambas partes, así como avalar con su firma la adecuada ejecución de los servicios objetos del mismo.



CEAC/FL/SER/MULTIANUAL/LP-001/2023

8 DE 22

**Comisión Estatal  
del Agua y Gestión  
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN





A su vez de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de **"EL REGLAMENTO"**, **"LA CEAC"** establecerá la residencia si fuera de supervisión con anterioridad al inicio de los servicios, quien fungirá como representante ante **"EL CONTRATISTA"** y quien será la responsable directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los servicios, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"** y así mismo, la representante directa ante el o las contratistas y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los servicios o derivados de ellos en el lugar donde se ejecutaran los servicios.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS SERVICIOS**

El pago de los servicios ejecutados, se hará mediante la formulación de estimaciones de obra se formularán por periodos de Treinta días naturales, mismas que elaborará el contratista y entregará al contratante por conducto de la residencia de Supervisión al efecto designada para su revisión y consecuente autorización y/o devolución acompañadas de la documentación relativa a generadores de obra y factura correspondiente a efecto de que se proceda a su efectivo pago y de acuerdo al avance físico observado de los servicios.

Para la revisión de las estimaciones la contratante por conducto de la Residencia de Supervisión de **"LA CEAC"**, tendrá un plazo de cinco días hábiles a partir de su recepción para su revisión y autorización y/o devolución, la cual deberá ser siempre a partir del siguiente día de la fecha que se establezca como corte, la cual se fijará invariablemente los días quince o treinta de cada mes calendario, notificando por escrito al contratista la determinación de procedencia o improcedencia.

Vencido el plazo señalado en el párrafo anterior, sin que ello implique la aceptación plena de los servicios y volúmenes de estos contenidos en la estimación de que se trate, **"LA CEAC"** tramitará para efecto de pago antes sus áreas financieras la estimación o estimaciones de que se trate aplicando en la siguiente estimación las deductivas o aditivas según corresponda sin que ello origine cargo financiero alguno.

**"LA CEAC"** emitirá la orden de pago ante la Secretaría de Finanzas y Administración a partir de la fecha de autorización y en un plazo que no exceda de tres días hábiles, debiendo la oficina pagadora efectuar el pago bajo cualquier esquema previamente determinado por el contratista dentro del plazo máximo de diez días hábiles; en caso de retraso en los pagos de estimaciones, previamente acordados y autorizados, la Comisión a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros por una tasa porcentual de hasta el cuatro por ciento por concepto de financiamiento de pago tardío, de conformidad con el ARTÍCULO 42 de la Ley.

#### **DÉCIMA TERCERA.- AJUSTE DE COSTOS.**

No aplica, serán a precio alzado

#### **DÉCIMA CUARTA.- MODELO DE CONTRATO.**

Se presenta el modelo de contrato de obra pública sobre la base de precio alzado, que contiene las declaraciones, cláusulas, así como anexos a que se sujetarán **"LA CEAC"** y **"EL LICITANTE"** que resulte seleccionado en la presente Licitación, una vez formalizado el mismo, las partes se obligarán a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios de los servicios objeto del contrato respectivo, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la **"LEY"** y los artículos 70,71, 72, 73 y 74 del **"REGLAMENTO"** y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables. En su proposición anexará carta de conocimiento de haber tomado en cuenta los requerimientos de las bases de licitación y de la aceptación del modelo de contrato.

#### **DÉCIMA QUINTA.- DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

El Presupuesto, Precios Alzados Propuestos, Importes Parciales y Monto Total de la Proposición, se formulará de acuerdo con lo siguiente:



CEAC/FL/SER/MULTIANUAL/LP-001/2023

9 DE 22

**Comisión Estatal  
del Agua y Gestión  
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



1. El presupuesto deberá presentarse en el formato proporcionado en las bases de Licitación por **"LA CEAC"** sin modificación alguna, todas sus hojas deberán contener la información del presupuesto, razón social de **"EL LICITANTE"**, firma completa del representante legal, y en su caso sello.
2. El llenado deberá realizarse obligatoriamente por medios magnéticos, el presupuesto y cantidades de trabajo, deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras.
3. Se anotarán los precios alzados, tanto con número como con letra, expresándolos en pesos, con aproximación al centésimo. Si hubiere discrepancia entre los precios anotados con número y los anotados con letra, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis del precio correspondiente o el consignado con letra cuando no se tengan dichos análisis.
4. En cada concepto se consignará el importe del precio alzado propuesto por **"EL LICITANTE"**, con aproximación al centésimo.
5. Cuando el presupuesto se componga de varias hojas, deberá anotarse el monto parcial, el monto parcial acumulado e importes por partida, Subpartida y concepto, y el monto total de la propuesta sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
6. Presupuesto, conteniendo descripción, precio alzado con número y letra e importes por partida, Subpartida, concepto y del total de la proposición, Este documento deberá de ser llenado obligatoriamente en el formato proporcionado por **"LA CEAC"**

#### DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA.

La Proposición será entregada en un **solo sobre**, claramente identificado en su exterior y **completamente cerrado**, que contendrá por separado la documentación técnica y la económica, y llevará los siguientes datos: Razón Social o Nombre de **"EL LICITANTE"**, Número de la licitación correspondiente, Descripción General de la Obra y Ubicación, fecha y hora del acto, firmado autógrafamente por el representante legal, así como la leyenda **PROPUESTA TÉCNICA - PROPUESTA ECONÓMICA**, la documentación que integra la propuesta deberá presentarse en **Un Recopilador Leford tamaño carta, mediante separadores**, anotándoles los títulos respectivos de acuerdo con el orden y secuencia que se establece a continuación, además con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá de ir acompañada de la copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta, en términos del Artículo 39 fracción VI del Reglamento.

### I. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

1. Escrito en el que El Licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.
2. Escrito en el que se manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que deberá contener una dirección de correo electrónico, el cual deberá ser igual al señalado en el registro del padrón de contratistas, así como el RFC de la empresa y Domicilio Fiscal de las misma.

CEAC/IFL/SER/MULTIANUAL/LP-001/2023

10 DE 22

**Comisión Estatal  
del Agua y Gestión  
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



3. Copia Simple del Registro en el Padrón de Contratistas del Estado emitido por la Secretaría, o en su caso copia simple del acuse de recibo de la solicitud del trámite de Inscripción o Renovación junto con su declaración por escrito que su registro se encuentra en trámite, efectuado ante la Secretaría;
4. Manifestación bajo protesta de decir verdad de conocer las condiciones y características del sitio donde se realizarán los trabajos, anexando la constancia de Visita al Sitio de ejecución de la Obra y Manifestación de haber asistido (o No) al Acto de Junta de Aclaraciones anexando Minuta (s) de Junta (s) de Aclaraciones celebrada (s).
5. Manifestación de las partes de la obra, materiales o equipo que pretenda adquirir que requieran de subcontratación, en caso contrario manifestación de que no subcontratará ninguna parte de la obra.
6. Descripción de la Planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento Constructivo de ejecución de los trabajos, considerando en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos que establezca "LA CEAC".
7. Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la Dirección, Administración y ejecución de las obras anexando cédula profesional, que deberán de ser al menos los establecidos en los términos de referencia, quienes deberán tener la experiencia establecida en los Términos de Referencia, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminación, según sea el caso. Utilizando como mínimo los puestos referidos en los términos de referencia, el Licitante entregará un organigrama propuesto para realizar los trabajos objeto de esta Licitación.
8. Programas calendarizados y cuantificados en partidas o actividades de suministro o utilización mensual para los siguientes rubros:
  - a. Maquinaria o equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y, en general, el necesario para proporcionar el servicio, señalando características, número de unidades y total de horas efectivas de utilización, y
  - b. Personal de mano de obra y técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de la obra indicando la especialidad, número requerido, así como las horas-hombre necesarias para la prestación de los servicios;
9. Programa Calendarizado de ejecución de los trabajos por actividades y subactividades que reflejen el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos.
10. Manifestación expresa y por escrito de conocer las Bases de Licitación, anexos y términos de referencia, debidamente firmados por el Representante legal.
11. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción entregados por La Comisión (en su caso) a través de las Bases de Licitación, sus anexos y las aclaraciones emitidas. Así como de haber considerado en la integración de la proposición los materiales y equipos de instalación permanente que en su caso les proporcione La Comisión y el programa de suministro correspondiente.
12. Datos básicos de costos de materiales y del uso de maquinaria para la construcción puestos en el sitio de los trabajos, así como de la mano de obra a utilizarse;
13. Relación de Relación de Contratos similares suscritos con Dependencias, Entidades, Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales, en el caso de haberlos celebrado, con su historial de cumplimiento satisfactorio; en el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con las Dependencias, Entidades, Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales éste lo señalará por escrito a la Convocante, bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento.



CEAC/IFL/SER/MULTIANUAL/LP-001/2023

11 DE 22

**Comisión Estatal  
del Agua y Gestión  
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



14. Convenio de participación conforme a lo señalado en el Tercero y Cuarto Párrafo del Artículo 29 de La Ley y la fracción XIII del Artículo 36 del Reglamento.

2021 - 2027

15. Manifestación de haber tomado en cuenta los requisitos de las bases de licitación y de la aceptación del modelo de contrato, así como de conocer y aceptar los alcances de la Supervisión de los trabajos utilizando las normas de calidad de materiales y especificaciones de construcciones aplicables.

16. Presentar Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo y vigente, mismo que es emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y Manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, es fidedigna en cuanto a su contenido y en lo que en ella se refleja y la misma no ha sido alterada o modificada en ninguna de sus partes, así mismo, de presentar Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo y vigente ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (en papel membretado del licitante.)

## II. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA:

1. Carta compromiso de la proposición, anexando copia fotostática de la Cédula Profesional respectiva y Currículum Vitae del representante técnico.
2. Garantía de seriedad a través de cheque cruzado o fianza a elección del contratista, por el 5% del monto de la propuesta con el impuesto al valor agregado incluido;
3. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos; tratándose de proyectos integrales, el licitante señalará las normas de calidad y especificaciones técnicas a que se sujetará de conformidad con las establecidas en la convocatoria a la licitación pública.
4. Red de actividades, calendarizada e indicando la duración de cada actividad a ejecutar, o bien, la ruta crítica;
5. Cédula de avances y pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar, conforme a los periodos determinados por la convocante;
6. Programa de ejecución general de los trabajos conforme al presupuesto total con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos semanales, dividido en actividades y, en su caso, subactividades, debiendo existir congruencia con los programas que se mencionan en el numeral siguiente. Éste deberá considerarse dentro del contrato respectivo, como el programa de ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo 86 del Reglamento;

CEAC/IFL/SER/MULTIANUAL/LP-001/2023

12 DE 22

**Comisión Estatal  
del Agua y Gestión  
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN





7. Programas cuantificados y calendarizados de erogaciones semanales, describiendo las actividades y, en su caso, subactividades de la obra, así como la cuantificación del suministro o utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, de los siguientes rubros:

1. De la mano de obra.
2. De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.
3. De los materiales e insumos más significativos y equipos de instalación permanente, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
4. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.
8. Presupuesto total de los Servicios; el cual deberá dividirse en partidas, indicando con número y letra sus importes, así como el monto total de la proposición.
9. Programa de anticipos de compra y producción de materiales de Construcción, Adquisición de Equipo de la construcción, de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y en su caso, para el gasto de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los servicios; así como la adquisición de materiales y equipos de instalación permanente y demás insumos necesarios para la realización de los servicios

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

El procedimiento de licitación, se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 Ter. de la "LEY" y artículo 39 del Reglamento, por lo que la presentación de la propuesta será en sobre cerrado que contendrá por separado, la documentación técnica y la económica, propuesta que será abierta públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Podrán participar los interesados que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos por "LA CEAC" y que hayan pagado el costo de las bases de licitación.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas será presidido por el Servidor Público que designe "LA CEAC", quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que hubieren presentado en los términos de la "LEY" y el "REGLAMENTO", una vez iniciado el acto de presentación y apertura de las proposiciones, los servidores públicos de "LA CEAC", se abstendrán de efectuar cualquier modificación, adición, eliminación o negociación respecto a las condiciones de las bases de licitación y/o a las proposiciones de los licitantes.

El acto de Presentación de proposiciones y apertura de propuestas, se llevará a cabo el día **2 de octubre del 2023**, a las **13:00** horas, en la sala de Juntas de "LA CEAC", ubicada en Boulevard Sansón Flores No. 120, Col. Bosque Camelinas, C.P.58290, Morelia, Michoacán, en el cual los concursantes o sus representantes legales al ser nombrados, entregarán su propuesta en **un** sobre cerrado en forma inviolable. En caso de que la propuesta sea presentada conjuntamente por varias empresas en términos del artículo 29 de la Ley, el representante común para estos efectos entregará la proposición.



CEAC/IFL/SER/MULTIANUAL/LP-001/2023

13 DE 22

**Comisión Estatal  
del Agua y Gestión  
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que no se podrá desechar ninguna de ellas durante el acto.

**2021 - 2027**

Los licitantes que hayan asistido, en forma conjunta con el servidor público que la dependencia designe, rubricarán el catálogo de conceptos o presupuestos, así como programas de las proposiciones.

Se entregará a todos los concursantes un recibo por la garantía otorgada, la cual quedará en custodia de **"LA CEAC"** hasta la fecha en que se dé a conocer el fallo, mismas que serán devueltas a los concursantes, excepto aquélla que corresponda a quien se le haya adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el contratista constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

En este acto, se levantará el acta en la que se hará constar las proposiciones, sus importes, las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, así como el Presupuesto Base de los servicios, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación. **"LA CEAC"** para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los servicios por realizar, sin que en ello vaya implícita condición alguna de discrecionalidad o criterio personal, por lo que toda condición para ello establecida deberá ser debidamente fundada y motivada en normas de carácter general; Esta acta será firmada por los participantes en el acto, a quienes se les entregará copia de la misma, La omisión de firma por parte de los participantes no invalidará el contenido y efectos del acta.

Si no recibe proposición alguna o todas las presentadas fueren desechadas, se declarará desierta la licitación, situación que quedará asentada en el acta de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 del **"REGLAMENTO"**.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- MOTIVOS PARA NO RECIBIR LA PROPUESTA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA**

Serán rechazadas por el servidor público que designe **"LA CEAC"** que no cumplan con los términos establecidos en **"LA LEY"** y **"EL REGLAMENTO"** de acuerdo a lo siguiente:

1. Cuando el sobre no contenga los datos del nombre de los servicios, número de licitación, razón social del concursante y fecha de presentación.
2. Cuando el sobre que contenga la propuesta, no se presente cerrado de manera que demuestre que no ha sido violado antes de su apertura.
3. Cuando se presente más de un sobre que contenga la propuesta.
4. La falta de presentación de la documentación **"DISTINTA"** solicitada por **"LA CEAC"** (Junto con el sobre cerrado que contenga la propuesta) conforme a la fracción IX del Artículo 39 del Reglamento, será motivo para no recibir la propuesta.

#### **DÉCIMA NOVENA.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.**

CEAC/IFL/SER/MULTIANUAL/LP-001/2023

14 DE 22

**Comisión Estatal  
del Agua y Gestión  
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



La Comisión, para la Evaluación Técnica de las proposiciones se deberá verificar entre otros, los siguientes aspectos, de conformidad con el Artículo 41 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y apartado B del Reglamento de La Ley, como a continuación se describe:

Para la evaluación técnica de las proposiciones se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;

IV. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;

V. Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición;

VI. En su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante con Dependencias, Entidades, Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales, conforme a los parámetros establecidos en la convocatoria a la licitación pública.

VII. Que los suministros y utilización de los insumos sean acordes con el proceso de prestación del servicio, de tal forma que su entrega o empleo se programe con oportunidad para su correcto uso, aprovechamiento o aplicación;

IX. De la maquinaria y equipo:

a. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante, y

b. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción y el programa de ejecución propuesto por el licitante, y

X. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en la convocatoria a la licitación pública para cumplir con los trabajos.



CEAG/FL/SER/MULTIANUAL/LP-001/2023

15 DE 22

**Comisión Estatal  
del Agua y Gestión  
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



En el supuesto de que La Comisión lo requiera, solicitará por escrito al Licitante, se realicen las aclaraciones pertinente o se aporte documentación o información adicional para realizar la correcta evaluación de su proposición siempre que no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición, lo cual se notificará en términos del código de Justicia Administrativa del Estado, así mismo, La Comisión recabará el acuse respectivo con el que se acredite de forma indubitable la entrega y recepción correspondiente.

A partir de la recepción de la solicitud, El Licitante contará con el plazo de 3 días hábiles para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada, procurando que el plazo que se otorgue sea razonable y equitativo. En caso de que El Licitante no atienda el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda motivo de la solicitud, La Comisión realizará la evaluación con la documentación que integra la proposición.

En caso de que La Comisión detecte en la proposición un error mecanográfico, aritmético o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación, podrá llevar a cabo su rectificación siempre que la corrección no implique la modificación de importes propuestos. En caso de Discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la proposición y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado, en la documentación soporte utilizado para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el responsable de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el Artículo 33 de La Ley.

La Comisión, para la Evaluación Económica de las proposiciones deberá verificar entre otros, los siguientes aspectos, de conformidad con el Artículo 42 fracción I, II y apartado B del Reglamento de La Ley, como a continuación se describe:

1. Que cada documento contenga toda la información solicitada.
2. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto base elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.
3. De conformidad con las condiciones de pago, se deberán verificar, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

Del presupuesto de la obra:

- a. Que se establezca el importe de todas y cada una de las actividades que integran el presupuesto;
- b. Que los importes estén anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia deberá prevalecer el que se consigna con letra, y
- c. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran;
4. Que exista congruencia entre la red de actividades, la cédula de avances y pagos programados y el programa de ejecución de los trabajos y que éstos sean coherentes con el procedimiento constructivo;

CEAG/IFL/SER/MULTIANUAL/LP-001/2023

16 DE 22

**Comisión Estatal  
del Agua y Gestión  
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN





5. Que exista consistencia lógica de las actividades descritas en la red, cédula de avances y pagos programados, y el programa de ejecución, y

2021 - 2027

6. Que los programas específicos de erogaciones sean congruentes con el programa general de ejecución de los trabajos y que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas, así como con los programas presentados en la proposición.

7. Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran.

Hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas, y económicas, así como financieras y administrativas requeridas por La Comisión y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El Contrato se adjudicará a la Propuesta que asegure las mejores condiciones económicas para el Estado, y, si hubiera empate, el Contrato se adjudicará al Licitante que en su Propuesta ofrezca mayor empleo tanto de los recursos humanos del estado de Michoacán como la utilización de bienes o servicios de procedencia de la región, así mismo se privilegiará al Licitante que tenga su origen en el Estado de Michoacán.

#### **VIGÉSIMA.- MOTIVOS PARA DESECHAR PROPUESTAS DURANTE LA REVISIÓN DETALLADA Y EVALUACIÓN TÉCNICA – ECONÓMICA**

La Comisión, sin perjuicio de la aceptación que haga de las propuestas técnicas y sus documentos anexos, que cumplan formalmente con lo solicitado en la convocatoria y en las bases de licitación y aceptadas en principio recibéndose, para su análisis y revisión detallada, posterior al acto de presentación y apertura de propuestas, podrá desechar aquellas que no cumplan con los criterios de evaluación estipulados en los Artículos 41 fracciones I a , VII y apartado B y 42 fracción I, II y apartado B del Reglamento, lo que faculta a La Comisión a partir de las causas y motivos de rechazo, fundamentar el desecho de la propuesta con base en La Ley y su Reglamento. Por las siguientes causas y motivos:

1. El incumplimiento de las condiciones Legales, Técnicas y Económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en Las Bases de Licitación que afectan la solvencia de la proposición.
2. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia.
3. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que integran la propuesta carezcan de folio y se constate que la o las hojas NO mantienen continuidad.
4. La falta de presentación de los escritos o manifiestos solicitados por La Comisión conforme a las fracciones VII, VIII, y XII del Artículo 36 del Reglamento.
5. La ubicación de El Licitante en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 28, Fracción III, 34 y 58 de La Ley.

CEAG/IFL/SER/MULTIANUAL/LP-001/2023

17 DE 22

**Comisión Estatal  
del Agua y Gestión  
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



6. Cuando se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa.

2021 - 2027

7. Cuando no acredite de manera fehaciente la personalidad jurídica de quien suscribe la propuesta.
8. Cuando el domicilio registrado en el Padrón de Contratistas y el manifestado en su proposición no sea el mismo.
9. Cuando se detecte cualquier contravención a La Ley y su Reglamento o a cualquiera de las cláusulas de las bases de licitación.
10. Cuando se omitan o se presenten incompletos dentro de los términos solicitados en las bases de licitación emitidas por "La Comisión", los datos básicos de materiales, equipo, personal de mano de obra y personal técnico, administrativo y de servicio.
11. Cuando El Licitante no haya considerado las modificaciones y acuerdos tomados y establecidos en la Minuta de Junta de Aclaraciones.
12. Cuando el personal técnico propuesto, el cual estará encargado directamente de la Ejecución de los trabajos no cuente con la experiencia solicitada de acuerdo a los Términos de Referencia entregados por La Comisión para la prestación del Servicio de Supervisión.
13. Cuando se detecte alguna incongruencia en los programas presentados por El Licitante, y que impliquen que no sean factibles de realizar con los recursos considerados por el mismo en el plazo solicitado por La Comisión.
14. Cuando propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por La Comisión en las bases de licitación y sus anexos y conforme a las cuales se desarrollará la licitación y la obra.
15. Cuando se ponga de acuerdo con otros licitantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar el proceso de la licitación.
16. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en las bases de licitación, términos de referencia, anexos y formatos proporcionados por La Comisión.
17. Cuando la descripción de la planeación estratégica integral propuesta por El Licitante para el desarrollo y organización de los trabajos sea incongruente con el programa de ejecución de los trabajos y las características complejidad y magnitud de los mismos, o que no incluya los procedimientos constructivos.
18. Cuando el importe del presupuesto total de los trabajos no sea congruente con el importe manifestado en la carta compromiso de la proposición, así como con el importe total del programa calendarizado con erogaciones semanales de ejecución general de los trabajos.
19. Cuando se presente el presupuesto total de los trabajos en otro formato al proporcionado por La Comisión o no cumpla con lo solicitado en las bases de licitación.
20. Cuando existan irregularidades, discrepancias o diferencias en los datos asentados en el presupuesto total de los trabajos, como el omitir uno o más importes; que no coincidan los importes con los anotados con letra en el presupuesto total de los trabajos, el cual deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras.
21. Cuando no sean congruentes entre sí los programas específicos de erogaciones con el programa general de los trabajos y que los insumos propuestos por el licitante no correspondan a los periodos presentados en los programas.



CEAG/FL/SER/MULTIANUAL/LP-001/2023

18 DE 22

**Comisión Estatal  
del Agua y Gestión  
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



22. Cuando exista incongruencia entre el programa calendarizado de ejecución de los trabajos por actividades de la propuesta técnica y el programa de ejecución general de los trabajos conforme al presupuesto total con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado o dividido en actividades de la propuesta económica.
23. Cuando exista incongruencia entre el importe total manifestado en la relación de Personal Técnico, Administrativo y de Servicio y el importe total manifestado en el programa cuantificado y calendarizado de la mano de obra.
24. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
25. Cuando no reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas a juicio de La Comisión y no garantice con importes remunerativos el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
26. Cuando la empresa y/o profesionales técnicos no cumplan con los requisitos de experiencia mínima solicitados en estas Bases de Licitación.
27. Cuando no se presente en sentido positivo y vigente la Opinión de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales.
28. Cuando no se cuente con las especialidades solicitadas por la Convocante en el Padrón de Contratistas.

En caso de ser rechazada la propuesta económica, esta documentación, quedará en custodia de La Comisión, para cualquier aclaración pertinente con los órganos de control.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.**

Los criterios para la adjudicación del Contrato serán los estipulados en el Artículo 33 de la "LEY", al verificar que las proposiciones reúnan las condiciones legales, así como las técnicas y de solvencia requeridas en las condiciones de licitación emitidas por la convocante; Que los recursos propuestos por este sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas además de que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los servicios .

En el lapso entre la apertura de propuestas y la junta pública para dar a conocer el fallo de licitación, "LA CEAC" realizará el análisis y revisión detallada de las propuestas aceptadas por cumplir formalmente con el análisis y revisión detallada de documentos solicitados en las bases de licitación, para determinar las que son solventes técnica y económicamente, donde ningún caso se podrán contemplar calificaciones por puntos o porcentajes.

"LA CEAC" procederá a la elaboración del análisis comparativo de las proposiciones calificadas como solventes técnica y económicamente.

Solo serán objeto de evaluación aquellos requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por la convocante que tengan por objeto determinar la solvencia de las proposiciones y respecto de los cuales se haya establecido expresamente su forma de evaluación.

En todos los casos, se deberá preferir la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como a aquellos contratistas que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos sujetos a la ley. De igual manera, este criterio será aplicable a los licitantes que presenten proposiciones conjuntas.



CEAC/IFL/SER/MULTIANUAL/LP-001/2023

19 DE 22

**Comisión Estatal  
del Agua y Gestión  
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Si una vez considerados los criterios anteriores, resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de **"LA CEAC"**, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo y, en su caso, en igualdad de circunstancias a empresas residentes cuyo domicilio social respecto de dos personas morales o fiscal en tratándose de personas físicas tenga su origen en el Estado de Michoacán.

**"LA CEAC"** previo a la adjudicación del contrato dará visto del DICTAMEN a los miembros titulares del Comité, para los efectos a que haya lugar en términos de **"EL REGLAMENTO"**. Si las posturas presentadas por los licitantes no fueren solventes, se procederá a expedir una nueva convocatoria.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA.- COMUNICACIÓN DE FALLO DE LICITACIÓN**

La Junta pública para dar conocer el resultado del análisis y revisión detallada de las propuestas económicas aceptadas y fallo de la licitación, se llevará a cabo el día **05 de septiembre del 2023** a las **13:00** horas en la sala de juntas de **"LA CEAC"**, ubicada en Boulevard Sansón Flores No. 120, Col. Bosque Camelinas, C.P.58290, Morelia, Michoacán.

El acto para dar a conocer el resultado del análisis y revisión detallada de las propuestas aceptadas y fallo de la licitación será presidido por el Servidor Público que designe **"LA CEAC"**.

A esta junta de fallo, podrán asistir los licitantes, así como los invitados.

La emisión del fallo, podrá diferirse por una sola vez, siempre que el nuevo plazo no exceda de 15 días naturales del señalado originalmente, debiendo comunicar previamente por escrito a los interesados e invitados la nueva fecha que se hubiere fijado.

El acto iniciará en la fecha, lugar y hora señaladas en la convocatoria y en las bases de licitación o en su caso en la fecha, lugar y hora señalados en el Acta de Presentación y Apertura de las propuestas.

Para la debida constancia del acto, se levantará el acta correspondiente, la cual contendrá la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustenten tal determinación e indicando los puntos de las bases que en cada caso se incumplan; la relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, considerando como tal a aquellas que no se les señale expresamente incumplimiento alguno; nombre del licitante a quien se le adjudica el contrato objeto de la licitación y adjudicación del contrato respectivo, se informará el lugar, fecha y hora en que llevará a cabo la firma del contrato, la presentación de garantías y en su caso la entrega de los anticipos, y la fecha de inicio de los servicios de los servicios, nombre y firma del Servidor Público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo a los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante, Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones. Esta acta será firmada por los participantes en el acto, a quienes se les entregará copia de la misma. La omisión de firma por parte de los participantes no invalidará el contenido y efectos del acta.

Las garantías de las proposiciones presentadas, se devolverán a los licitantes al darse a conocer el fallo de la licitación, a cambio del recibo otorgado por **"LA CEAC"**, a excepción de aquella que corresponda a **"EL LICITANTE"** a quien le fue adjudicado el contrato, la que será devuelta una vez que firme el mismo y exhiban las garantías estipuladas en el mismo.

El fallo será inapelable y contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los contratistas podrán inconformarse en los términos del Artículo 65 de la **"LEY"**.



CEAC/FL/SER/MULTIANUAL/LP-001/2023

20 DE 22

**Comisión Estatal  
del Agua y Gestión  
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # 120,  
Bosques Camelinas, C. P. 58290





Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

**2021 - 2027**

Una vez determinado el fallo de la licitación y previo a la firma del contrato, la empresa ganadora tramitará por su cuenta y orden la opinión ante el Sistema de Administración Tributaria del Cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la miscelánea fiscal vigente.

Cuando sea notificado el fallo, el licitante ganador podrá, bajo su responsabilidad y riesgo y con autorización de **"LA CEAC"** iniciar los actos previos al inicio de los servicios, tales como el movimiento de maquinaria, personal y demás insumos que considere pertinentes para efecto de agilizar el inicio de los servicios, siempre y cuando existan condiciones para tales efectos. Lo anterior independientemente de la fecha de firma del contrato.

### **VIGÉSIMA TERCERA.- FIRMA DE CONTRATO.**

El adjudicatario quedará obligado a firmar el contrato y sus anexos, dentro de los cinco días hábiles siguientes al fallo de la licitación en las oficinas del Enlace de Asuntos Jurídicos de **"LA CEAC"**, ubicadas en Boulevard Sansón Flores No. 120, Col. Bosque Camelinas, C.P.58290, Morelia, Michoacán, y entregará la garantía de cumplimiento del mismo y de las correspondientes a los anticipos, dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la fecha en que **"EL CONTRATISTA"** formalice el contrato.

El **"LICITANTE"** deberá presentar, para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- I. Tratándose de persona moral testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio Nacional.
- II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio Nacional.

Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 de la **"LEY"**, Si el interesado no firmará el contrato dentro del término antes mencionado por causas imputables a él, perderá a favor de **"LA CEAC"** la garantía de proposición que hubiera otorgado y **"LA CEAC"**, podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento adjudicar el contrato a **"EL LICITANTE"** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando la diferencia con el primer lugar no rebase del 10% en los términos de los Artículos 33 de la **"LEY"** y 73 del **"REGLAMENTO"**

En el caso de que **"LA CEAC"** no firme el contrato respectivo, **"EL CONTRATISTA"** seleccionado sin incurrir en responsabilidad, podrá, solicitándolo, determinar no ejecutarlos servicios. En este supuesto se liberará la garantía otorgada para el sostenimiento de su proposición y se cubrirán los gastos no recuperables en que hubiere incurrido **"EL CONTRATISTA"** para preparar y elaborar su propuesta, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación.

### **VIGÉSIMA CUARTA.- LICITACIÓN DESIERTA**

**"LA CEAC"** podrá declarar desierta la licitación:

Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria y/o las bases de licitación; cuando sus precios de insumos no fueren aceptables; o no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de propuestas se declarará desierta la licitación, situación que quedará asentada en el acta de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del **"REGLAMENTO"**.

CEAC/IFL/SER/MULTIANUAL/LP-001/2023

21 DE 22

**Comisión Estatal  
del Agua y Gestión  
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



2021 - 2027

#### **VIGÉSIMA QUINTO- LICITACIÓN CANCELADA**

“**LA CEAC**” podrá cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos servicios, o que de continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia “**CEAC**”. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, de conformidad con el Artículo 48 del Reglamento.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito o fuerza mayor “**LA CEAC**” cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos del Reglamento.

#### **GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y GESTIÓN DE CUENCAS**

**MTRO. LUIS ROBERTO ARIAS REYES.**

**ELABORAR**  
Morelia, Michoacán; a 20 de SEPTIEMBRE de 2023.

CEAC/FL/SER/MULTIANUAL/LP-001/2023

22 DE 22

**Comisión Estatal  
del Agua y Gestión  
de Cuencas**

GOBIERNO DE MICHOACÁN